

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS

EDICTO sobre bases.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de octubre de 1998, aprobó las Bases que a continuación se insertan y que han de regir la provisión en propiedad de dos plazas de TAG en régimen funcional, dos plazas de Arquitecto Superior en régimen funcional y una plaza de Ingeniero Informático Superior en régimen laboral, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1998.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torremolinos, 4 de febrero de 1999.- El Alcalde-Presidente, Pedro Fernández Montes.

CONVOCATORIA Y BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD DE LAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL INCORPORADAS A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1998

I.- Normas generales.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las plazas vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Torremolinos, incorporadas a la Oferta de Empleo Público de 1998, y que a continuación se relacionan en su denominación, número y anexos específicos.

PLAZAS DE FUNCIONARIOS	TURNO		GRUPO	ANEXO
	DENOMINACION DE LA PLAZA	VAC.		
T.A.G.	2	2	A	1
ARQUITECTO	2	2	A	2
PLAZAS DE LABORALES				
INGENIERO INFORMÁTICO	1	1	A	3

1.2.- Las plazas están dotadas económicamente con las retribuciones que el Ayuntamiento de Torremolinos, tiene acordadas para cada nivel o grupo.

1.3.- Las plazas objeto de la convocatoria podrán ser aumentadas con todas las vacantes producidas desde la fecha de aprobación de la presente convocatoria hasta la finalización de la misma.

1.4.- La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a los sistemas de oposición o concurso-oposición en turno libre de acuerdo con lo regulado en los anexos de cada convocatoria, con garantía en todo caso de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad y del derecho a la promoción en la carrera administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio sobre ingreso en la Función Pública Local.

1.5.- Esta convocatoria con las correspondientes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la composición de los Tribunales de Selección, las listas de admitidos y excluidos y la determinación de los lugares y fechas de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, cuando el proceso de selección consista en oposición o concurso oposición, se publicarán solo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y Tablón de Edictos de la Corporación. Todas las demás actuaciones de los Tribunales hasta el fallo del proceso selectivo, se publicarán únicamente en el Tablón de Edictos. En el Boletín Oficial del Estado se publicará extracto detallado de esa convocatoria. Los efectos administrativos de la misma se producirán desde la fecha del Boletín Oficial del Estado en que se publique dicho extracto.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales, además de los especificados en los anexos de cada convocatoria:

- Ser español/a.
- Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por razón de edad.

c) Estar en posesión del título exigido para cada plaza o grupo de plazas según se especifica en los anexos que acompañan a estas bases, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse en el último día de plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión o firma del contrato laboral.

3.- SOLICITUDES

3.1.- Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el anexo I de la presente convocatoria en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Pza Blas Infante nº 1, de lunes a sábado en horario de 9,30 a 13,30 horas donde será debidamente registrado. El plazo de presentación será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En las plazas de T.A.G. el aspirante debe indicar en la solicitud si opta por la rama jurídica o la económica.

3.2.- La citada instancia deberá dirigirse al Presidente de la Corporación, habiendo que el aspirante manifieste mediante declaración que reúne cada una de las condiciones exigidas en el apartado 2 de la presente convocatoria, fotocopia del D.N.I. y justificante de los derechos de examen.

3.3.- También podrán presentarse las solicitudes en la forma en que determina el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento a oficio o a petición del interesado.

3.5.- Los derechos de examen serán:

Para las plazas del grupo A.....3.025 ptas.

El importe de los derechos de examen será del 50% para aquellos solicitantes que acrediten estar en situación de desempleo.

La cuantía se ingresará en Unicaja sucursal de Torremolinos, nº de cuenta 2103-3022-1-7-3112000069, a favor del Ayuntamiento de Torremolinos, indicando en el justificante de ingreso o transferencia bancaria el siguiente concepto: Derechos de examen para la convocatoria de (indicación de la plaza a la que concurre). El justificante de ingreso se adjuntará a la solicitud, aquellas personas que se acogen al descuento para desempleados, deberán remitir justificante que acredite dicha situación.

3.6.- Los aspirantes que concurren a más de una vacante deberán abonar los derechos de examen correspondientes a cada una de ellas.

4.- ADMISION DE CANDIDATOS

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Presidente de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de tres meses declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

En la misma resolución el Sr. Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

4.2.- En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos. La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.- TRIBUNALES.

5.1.- Los tribunales de selección estarán compuestos de la siguiente forma, según en el Art. 4 del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía designado por la Consejería de Gobernación.

b) Un Técnico designado por el Alcalde-presidente del Ayuntamiento.

- c) Un representante de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.
d) Un representante de la Junta de Personal o Comité de Empresa.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

5.3.- Se designarán miembros suplentes que alternativamente con los titulares respectivos integrarán los tribunales de selección.

5.4.- Los tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad mas uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

5.5.- Los tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos especialistas-asesores consideren oportunos para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y en las competencias que determine el tribunal que convoque.

5.6.- Los miembros de los tribunales serán propuestos por las respectivas representaciones y serán nombrados por el Sr. Presidente de la Corporación.

5.7.- Los miembros de los tribunales deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Asimismo los miembros de los tribunales podrán recusar los miembros de los tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.8.- Los tribunales quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

6.1.- El proceso selectivo se realizará a través del sistema de concurso, de oposición o de concurso-oposición, según se establezca en los anexos correspondientes a cada plaza o grupo de plazas.

6.2.- El desarrollo del procedimiento de selección se ajustará a lo establecido en esta base, salvo que en su anexo correspondiente se determine otro específico.

6.3.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Alcaldía la cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes, siendo eliminado al candidato de la convocatoria.

A.- SISTEMA DE OPOSICION

A.1.- La oposición consistirá en la realización del ejercicio o ejercicios que se detallan en los anexos correspondientes para cada plaza o grupos de plazas que se establecen en esta convocatoria.

A.2.- La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la resolución del Alcalde Presidente a la que hace referencia la base 4 de la presente convocatoria, en la que se expresará también el lugar y hora de la realización del mismo. El llamamiento de los siguientes ejercicios será efectuado por cada Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el lugar donde se estén llevando a cabo las pruebas, sin que exista un plazo inferior a 48 horas. Cuando cualquiera de los ejercicios de la oposición requiera más de una sesión para su práctica, el Tribunal, con una antelación de al menos 12 horas efectuará una relación de los opositores que quedan convocados para la sesión siguiente.

A.3.- Los aspirantes serán convocados para la fase de oposición en llamamiento único para cada ejercicio, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados, y libremente apreciados por el Tribunal y, en todo caso, la exclusión tendrá lugar cuando al ejercicio sea simultáneo e igual para todos los aspirantes.

A.4.- El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente de conformidad con el sorteo realizado por el Tribunal el día del primer ejercicio de la oposición o del concurso.

A.5.- Comenzada la práctica de los ejercicios, cada Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos de D.N.I., Pasaporte o Carnet de Conducir.

A.6.- Los ejercicios de la oposición serán calificados por cada miembro del Tribunal otorgando la puntuación que se establezca en los anexos correspondientes a cada plaza. La calificación de cada prueba será la media aritmética de las otorgadas por los miembros del Tribunal. La calificación de cada ejercicio de la oposición se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas de la oposición.

A.7.- Si alguna de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal se diferenciase de la nota media en más de tres puntos, se realizará una nueva nota media sin tener en cuenta dicha/s puntuación/es extrema/s.

A.8.- La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y, en su caso, atendiendo a los criterios de ponderación especificados en el anexo de cada plaza o grupo de plazas a que se refiere esta convocatoria.

B.- SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION

B.1.- Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

B.2.- Antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición, se reunirá el Tribunal, precediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, según el baremo establecido en el anexo correspondiente a cada plaza, valorándose por el tribunal los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación el resultado del concurso con antelación de, al menos, 48 horas a la fase de oposición.

B.3.- El desarrollo de la fase de oposición se realizará conforme a lo previsto en la base 6.A.

B.4.- La calificación final de los aspirantes se obtendrá mediante la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la fase de oposición, atendiendo a los criterios de ponderación especificados en el anexo de cada plaza o grupo de plazas.

7.- LISTA DE APROBADOS.

7.1.- El Tribunal hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados, por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas por el sistema de oposición o concurso oposición. Dicha relación de aprobados se elevará a la Comisión de Gobierno de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera o, en su caso contratación laboral.

7.2.- En todo caso el Tribunal no podrá declarar como aprobados ni proponer a un número mayor de candidatos que el número de plazas convocadas; no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo a los propuestos por el Tribunal.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1.- Los aspirantes propuestos dispondrán del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Delegación de Personal del Ayuntamiento los documentos que acreditan los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases y sus correspondientes anexos. A tal efecto habrán de presentar los siguientes documentos:

a) Certificado de Nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia debidamente compulsada del título exigido o equivalente.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones, a tal efecto podrá utilizarse el certificado médico cuando sea preceptivo para alguna de las plazas de esta convocatoria.

e) Cualquier otra certificación que se exija en los requisitos específicos detallados en el anexo de cada convocatoria.

f) Compromiso de jurar o prometer el cargo según la legalidad vigente, o en su caso, compromiso de firmar el contrato laboral.

8.2.- Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3.- Los que tuvieran la condición de funcionario de carrera o personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Torremolinos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aportados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios.

8.4.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados, no presentaren la documentación o del examen se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases generales o en los anexos correspondientes a cada convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera o contratados laborales y quedarán nulas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial. En caso de que alguno de los aspirantes que fuesen propuestos no cumplieren algunos de los requisitos, en su lugar, será propuesto el siguiente aspirante que habiendo superado la selección, no hubiese sido declarado aprobado por existir otro candidato con una puntuación superior.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA, TOMA DE POSESION Y FIRMA DEL CONTRATO LABORAL.

9.1.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Comisión de Gobierno elevará a definitivas las propuestas de

nombramiento o contratación practicadas en su día por los respectivos Tribunales. Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión o firmar contrato en el plazo de 30 días naturales contados a partir de la fecha de la notificación.

9.2.- El aspirante que no tomara posesión de su cargo o no firmara su contrato en el plazo señalado sin causa justificada, se entenderá a todos los efectos que renuncia a la plaza obtenida, decayendo todo derecho que pudiese haber adquirido.

10.- BASE FINAL.

10.1.- En lo no previsto en estas bases se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 896/1.991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de Funcionarios de la Administración Local, y demás normas legales de aplicación, quedando además facultados los tribunales para resolver y adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, en las dudas, empates, orden y tramitación de los expedientes.

10.2.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I.- DOS PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.

1.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de dos plazas de Técnico de Administración General, subescala técnica, en régimen funcional, mediante el sistema de turno libre.

2.- Requisitos de los aspirantes.

Además de los requisitos señalados en la base 2 de las normas generales de esta convocatoria, los aspirantes deberán estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Económicas o Empresariales.

3.- Procedimiento de selección.

3.1.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición libre.

3.2.- Desarrollo de la oposición:

1ª prueba: De carácter obligatoria y eliminatoria.

Consistirá en la exposición por escrito, durante un plazo máximo de tres horas, de un tema general, de entre los dos que proponga el Tribunal. A tal efecto se extraerán cinco temas al azar de los que integran el temario correspondiente a las materias comunes, procediendo los miembros del tribunal, tomando como referencia aquellos, a confeccionar dos temas generales que no tendrán por qué ajustarse a epígrafes concretos del temario. En esta prueba se valorará la formación de carácter general, la capacidad de relación, síntesis, claridad y orden de ideas a la hora de exposición del tema escogido. Se calificará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no superen los 5 puntos.

2ª prueba: De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución, sobre dos o más supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativas a tareas administrativas propias de las plazas que se convocan. Se puntuará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no superen los 5 puntos.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

3ª prueba: De carácter obligatorio y eliminatorio.

Dicho ejercicio se compondrá de dos ejercicios, siendo necesario para considerar superada la prueba, el que los aspirantes obtengan un mínimo de cinco puntos en cada uno de estos dos ejercicios. La puntuación final de esta prueba vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en los dos ejercicios, dividiendo el resultado por dos.

Primer ejercicio.-

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período de cuatro horas tres temas correspondientes a cada de los tres grupos que integran las materias comunes. Al efecto el Tribunal Calificador extraerá al azar dos temas que cada uno de los grupos de las materias comunes, pudiendo los aspirantes escoger un tema correspondiente a cada uno de los grupos.

Segundo ejercicio.-

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, de dos temas correspondientes al grupo de materias específicas (rama jurídica o económica). Al efecto el Tribunal Calificador extraerá al azar tres temas de cada una de las ramas, pudiendo los aspirantes escoger dos temas.

PUNTUACION FINAL.

Se obtendrá sumando la puntuación obtenida en las tres pruebas y dividiendo por tres.

TEMARIO (PARTE COMUN).

GRUPO I.- DERECHO CONSTITUCIONAL Y ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO.

- TEMA 1.- La Constitución. Concepto y clases.
TEMA 2.- La Constitución española de 1978. Principios generales.
TEMA 3.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
TEMA 4.- La monarquía. Teoría General. La Corona en la Constitución española.
TEMA 5.- El poder legislativo. Teoría General. Las Cortes Generales.
TEMA 6.- Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española.
TEMA 7.- El poder Judicial.
TEMA 8.- Organos dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de cuentas, el Defensor del Pueblo y otros órganos análogos de las Comunidades autónomas.
TEMA 9.- El Tribunal Constitucional: Organización y Recursos.
TEMA 10.- El Gobierno: Composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del gobierno y de su Presidente. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. Tipología de las administraciones.
TEMA 11.- La Administración del Estado: Organos superiores y órganos periféricos. El Delegado del Gobierno. La Administración consultiva.
TEMA 12.- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: Especial referencia a las Competencias en materia de Régimen Local.
TEMA 13.- Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.
TEMA 14.- Las Instituciones Autonómicas. Previsiones constitucionales. Las Instituciones Autonómicas andaluzas: el Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía.
TEMA 15.- Las Instituciones Autonómicas andaluzas: El Presidente de la Junta de Andalucía. Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y composición. Responsabilidad del gobierno: Atribuciones y composición. Responsabilidad del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
TEMA 16.- La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

GRUPO II.- DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL.

- TEMA 1.- El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Normas y realidad social. La aplicación del Derecho.
TEMA 2.- La Administración Pública: Concepto. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.
TEMA 3.- Fuentes del Derecho Administrativo. Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la costumbre y los Principios Generales del Derecho.
TEMA 4.- El Reglamento: Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucción y circulares.
TEMA 5.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley: clases de leyes.
TEMA 6.- La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.
TEMA 7.- La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades Administrativas. Potestad discrecional y reglada.
TEMA 8.- El administrado. Concepto y Clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos ante la Administración.
TEMA 9.- El acto administrativo. Concepto. Clases de Actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
TEMA 10.- La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.
TEMA 11.- La teoría de la invalidez del acto administrativo. Agotes nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.
TEMA 12.- El procedimiento administrativo. La Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
TEMA 13.- Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.
TEMA 14.- Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
TEMA 15.- Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales y clases.
TEMA 16.- La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.
TEMA 17.- El Recurso Contencioso-Administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.
TEMA 18.- Los contratos administrativos: naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia.
TEMA 19.- Contenido y efectos de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero. Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgo y ventura y fuerza mayor. Revisión de precios.
TEMA 20.- Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios.

TEMA 21.- El Servicio Público. Evolución del concepto. Servicio Público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

TEMA 22.- Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión de servicios públicos.

TEMA 23.- La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

TEMA 24.- La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

TEMA 25.- El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

GRUPO III.- ADMINISTRACION LOCAL.

TEMA 1.- La Administración local: régimen constitucional. Tipología de los entes locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local. La Ley de Bases de Régimen Local. La Organización territorial de la Comunidad Andaluza.

TEMA 2.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 3.- La provincia en el régimen local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

TEMA 4.- Organización y competencias de la provincia.

TEMA 5.- El Municipio. Historia. Clases de Entes municipales en el derecho español.

TEMA 6.- El Término Municipal. La población Municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

TEMA 7.- Organización y competencias municipales.

TEMA 8.- Otras entidades locales complementarias y fórmulas asociadas para la gestión de los servicios: especial referencia a la Ley de Demarcación Municipal de Andalucía.

TEMA 9.- Régimen de cesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

TEMA 10.- Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 11.- La autonomía municipal y tutela.

TEMA 12.- La función pública local y su organización.

TEMA 13.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación, seguridad social.

TEMA 14.- El patrimonio de los entes locales: tráfico jurídico, utilización, conservación y defensa.

TEMA 15.- Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

TEMA 16.- Las licencias, naturaleza jurídica, régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

TEMA 17.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

TEMA 18.- Las empresas municipales. Los consorcios.

TEMA 19.- Las Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

TEMA 20.- El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboraciones. Aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

MATERIAS ESPECIFICAS

GRUPO I.- RAMA JURIDICA.

TEMA 1.- La legislación urbanística española actual. Antecedentes. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

TEMA 2.- Significado del Plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.

TEMA 3.- El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.

TEMA 4.- La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal. Competencia y plazos; estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencia. Los planes de iniciativa particular.

TEMA 5.- Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efecto de la aprobación de los planes.

TEMA 6.- Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: facultades urbanísticas, equidistribución, cesiones, costas de urbanización y conservación. El patrimonio municipal del suelo: concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable. Derechos de tanteo y retracto.

TEMA 7.- La ejecución de los planes de ordenación; competencias y principios generales. Área de reparto y unidades de ejecución. Sistemas de actuación; concepto, clases, elección, sustitución y regulación. Actuaciones asistemáticas en el suelo urbano.

TEMA 8.- Régimen de valoraciones urbanísticas.

TEMA 9.- Parcelaciones y reparcelaciones. Las expropiaciones urbanísticas.

TEMA 10.- Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. Licencias urbanísticas. Concepto, naturaleza jurídica. Concurrencia con otros actos administrativos, autorizaciones o concesiones.

TEMA 11.- Las infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la administración. Acciones y recursos.

TEMA 12.- El contrato. Concepto. Elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La convalidación y la rescisión.

TEMA 13.- Clases de contratos. En especial, los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.

TEMA 14.- Los derechos reales. Constitución y adquisición de los derechos reales. El derecho real de propiedad. La posesión. Derechos reales de goce y derechos reales de garantía.

TEMA 15.- La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y Clases. El cumplimiento y garantías. Modificación y extinción de la relación obligatoria.

TEMA 16.- La empresa mercantil. El patrimonio de la empresa y su protección jurídica.

TEMA 17.- Las sociedades mercantiles en general. Transformación, fusión y extinción de sociedades. El registro mercantil.

TEMA 18.- Clases de sociedades. Especial consideración de la sociedad anónima.

TEMA 19.- Las obligaciones mercantiles. Los contratos mercantiles y sus clases.

TEMA 20.- Los estados de anomalía en la vida de la empresa, suspensión de pagos y quiebra.

TEMA 21.- El contrato de trabajo. Modalidades. Sistemas de contratación en la Administración Pública y ámbitos jurídicos.

TEMA 22.- La suspensión del contrato de trabajo. La extinción. Sus causas. El despido.

TEMA 23.- El derecho de representación colectiva. La adopción de medidas de conflicto colectivo.

TEMA 24.- Las comunidades europeas. Los tratados originarios y modificaciones: especial referencia al tratado de la Unión Europea. Objetivos y naturaleza jurídica de las comunidades. La unión política. El proceso de integración de España en la Comunidad Económica europea.

TEMA 25.- El parlamento europeo. El Tribunal de Justicia. El proceso decisorio. Participación de los entes territoriales no estatales en el proceso decisorio.

TEMA 26.- El presupuesto de las comunidades europeas. Los instrumentos financieros. Las competencias de la comunidad. Relaciones entre competencias comunitarias, competencia nacional y competencias autonómicas.

TEMA 27.- El derecho comunitario. Tipología de fuentes. La recepción del derecho comunitario en España: participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del derecho comunitario europeo.

TEMA 28.- Las libertades básicas del sistema comunitario. Libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales.

TEMA 29.- Políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la CEE para la economía andaluza: Especial referencia a los fondos estructurales y de cohesión.

MATERIAS ESPECIFICAS.

GRUPO I.- RAMA ECONOMICA.

TEMA 1.- La reforma de la Hacienda Local. La ley reguladora de las haciendas locales.

TEMA 2.- Imposición y ordenación de los tributos locales. Tasas. Precios públicos. Contribuciones especiales.

TEMA 3.- El impuesto sobre bienes inmuebles. El impuesto sobre actividades económicas.

TEMA 4.- EL impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

TEMA 5.- Las operaciones de crédito. Participación en los tributos del estado.

TEMA 6.- La actividad económica de los entes locales y la contabilidad. El I.V.A. y su incidencia en las empresas públicas locales.

TEMA 7.- Régimen jurídico del gasto público local.

TEMA 8.- Derecho tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley general tributaria.

TEMA 9.- Las infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos locales. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

TEMA 10.- Tributación en el proceso de promoción de suelo y vivienda.

TEMA 11.- La contabilidad pública. Conceptos contables.

TEMA 12.- El Plan General de Contabilidad para la Administración Local. Introducción. Principios y caracteres. Ambito de aplicación. Competencias. Fines de la contabilidad. Estructura.

TEMA 13.- Los instrumentos de las relaciones contables.

TEMA 14.- La riqueza patrimonial, las pérdidas y las ganancias y la caja única. Patrimonio y Balance de situación. El Balance de situación de los Entes Públicos.

TEMA 15.- La contabilidad y la tesorería de los Entes Locales.

TEMA 16.- Cuentas de Resultados. Cuenta de resultado de un Ente Público.

TEMA 17.- Contabilidad del presupuesto de gastos. Introducción. Documentos y libros. Apertura del presupuesto. Situaciones de créditos definitivos. Modificaciones de créditos iniciales. Operaciones de gestión del presupuesto corriente.

TEMA 18.- Contabilidad del presupuesto de gastos. Reintegro de Presupuesto corriente. Operaciones de presupuestos cerrados. Operaciones de gastos plurianuales.

TEMA 19.- Proyectos de gastos y gastos con financiación afectada. Seguimiento y control de los gastos.

TEMA 20.- Contabilidad del presupuesto de ingresos. Introducción. Documentos y libros. Apertura del presupuesto de ingresos. Modificación de las previsiones iniciales. Compromisos de ingresos. Reconocimiento de derechos. Anulación de derechos.

TEMA 21.- Contabilidad del presupuesto de ingresos. Recaudación de derechos. Devolución de ingresos. Aplazamiento y fraccionamiento de derechos. Procedimiento de apremio. Operaciones de presupuestos cerrados. Compromisos de ingresos para ejercicios futuros.

TEMA 22.- Contabilidad del inmovilizado y de las operaciones de crédito.

TEMA 23.- Contabilidad de la administración de recursos de otros Entes Públicos. Introducción. Reconocimiento de derechos. Anulación de derechos. Recaudación de derechos. Devolución de ingresos. Aplazamiento y fraccionamiento de derechos. El Procedimiento de apremio. Operaciones de regularización. Entrega de la recaudación.

TEMA 24.- Contabilidad de otras operaciones no presupuestarias de tesorería. Introducción. Acreedores no presupuestarios. Deudoras no presupuestarias.

TEMA 25.- Contabilidad de otras operaciones no presupuestarias de tesorería. Pagos pendientes de aplicación. Ingresos pendientes de aplicación. Movimientos internos de tesorería. Contabilidad del I.V.A.

TEMA 26.- Contabilidad de valores de depósito. Las Cuentas de orden.

TEMA 27.- Operaciones de fin de ejercicio. Ajustes por periodicificación. Operaciones de regularización. Operaciones de cierre. La liquidación de los presupuestos.

TEMA 28.- Operaciones en otras estructuras contables del sistema. Pagos a justificar. Anticipos de caja fija. Remanentes de crédito.

TEMA 29.- Contabilidad general. Las cuentas de ingresos y gastos. La determinación de los resultados.

TEMA 30.- Contabilidad general. Los estados financieros. El balance y la cuenta de pérdidas y ganancias.

ANEXO 2.- DOS PLAZAS DE ARQUITECTO.

1.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de dos plazas de Arquitecto, subescala técnica, en régimen funcional, mediante el sistema de turno libre.

2.- Requisitos de los aspirantes.

Además de los requisitos señalados en la base 2 de las normas generales de esta convocatoria, los aspirantes deberán estar en posesión del título de Licenciado en Arquitectura.

3.- Procedimiento de selección.

3.1.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición libre.

3.2.- Desarrollo de la oposición:

1ª prueba: De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la contestación de un test multirespuesta relacionado con los grupos que integran las materias comunes previstas en el Anexo I. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente. Se calificará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no superen los 5 puntos.

2ª prueba: De carácter obligatorio y eliminatorio.

Se desarrollará por escrito durante un periodo máximo de tres horas y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, de uno o más supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativas a tareas administrativas propias de las funciones asignadas al subgrupo.

Durante el desarrollo de la prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistematicidad en el planteamiento y formulación de conclusiones, el conocimiento y la adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Se calificará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no superen los 5 puntos.

3ª prueba: De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas, tres temas correspondientes a cada uno de los grupos que integran las materias específicas. Al efecto el Tribunal Calificador extraerá al azar dos temas de cada uno de tres grupos correspondientes a las materias específicas, pudiendo los aspirantes escoger un tema correspondiente a cada uno de los citados grupos. Se calificará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no superen los 5 puntos.

PUNTUACION FINAL

La puntuación final de la oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios y dividiendo por tres.

MATERIAS COMUNES.-

GRUPO I.- DERECHO CONSTITUCIONAL

- TEMA 1.- La Constitución española: Cuestiones generales.
- TEMA 2.- Derechos y deberes de los españoles en la Constitución.
- TEMA 3.- La Constitución española: La Corona.
- TEMA 4.- La Constitución española: El Poder Legislativo.
- TEMA 5.- La Constitución española: Gobierno y relaciones con las Cortes.
- TEMA 6.- La Constitución española: El Poder Judicial.
- TEMA 7.- La Constitución española: Economía y Hacienda. Tribunal Constitucional.
- TEMA 8.- La Constitución española: Organización territorial.

GRUPO II.- ADMINISTRACIONES E INSTITUCIONES POLITICAS Y SOCIALES.

- TEMA 1.- La Administración del Estado.
- TEMA 2.- La Administración Autónoma de Andalucía.
- TEMA 3.- El Parlamento Andaluz.
- TEMA 4.- El Gobierno Andaluz.
- TEMA 5.- El Defensor del Pueblo Estatal.
- TEMA 6.- El Defensor del Pueblo Andaluz.
- TEMA 7.- El Tribunal de Cuentas.
- TEMA 8.- La Cámara de Cuentas de Andalucía.
- TEMA 9.- El Consejo de Estado.
- TEMA 10.- El Consejo Consultivo de Andalucía.
- TEMA 11.- Relaciones entre Administraciones Públicas.
- TEMA 12.- Sistema Electoral.
- TEMA 13.- Los partidos políticos. Organizaciones sindicales y empresariales.

GRUPO III.- DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL.

- TEMA 1.- La Administración Pública y el derecho administrativo. Fuentes del Derecho Administrativo.
- TEMA 2.- Ciudadanos y Administración. El interesado.
- TEMA 3.- El acto administrativo. Validez. Recursos y revisión de oficio.
- TEMA 4.- El procedimiento administrativo.
- TEMA 5.- Jurisdicción Contencioso Administrativa.
- TEMA 6.- Contratación Administrativa.
- TEMA 7.- Expropiación Forzosa.
- TEMA 8.- Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
- TEMA 9.- Intervención administrativa. Propiedades administrativas.

GRUPO IV.- REGIMEN LOCAL

- TEMA 1.- Régimen Local Español: cuestiones generales. Entidades Locales. Autonomía y relaciones interadministrativas.
- TEMA 2.- La Provincia.
- TEMA 3.- El Municipio.
- TEMA 4.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Procedimiento Administrativo Local. Ordenanzas y Reglamentos.
- TEMA 5.- Contratación administrativa local.
- TEMA 6.- Bienes de las Entidades Locales.
- TEMA 7.- Personal al servicio de las entidades locales. Derechos y deberes de los funcionarios.
- TEMA 8.- Los funcionarios de la Administración local. Incompatibilidades. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.
- TEMA 9.- El personal laboral al servicio de la Administración Local.
- TEMA 10.- Formas de actividad de las Entidades Locales.

GRUPO I.- TEMAS ESPECIFICOS (I).

- TEMA 1.- Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: antecedentes y normativa vigente.
- TEMA 2.- La ordenación territorial. Clases de planes de ordenación. Naturaleza Jurídica de los instrumentos de planeamiento. Régimen de su impugnación.
- TEMA 3.- P.G.O.U. determinaciones, objeto y documentos.
- TEMA 4.- Planeamiento de desarrollo. P.A.U., Planes parciales. Objeto, determinaciones y documentos. Planes especiales.
- TEMA 5.- Estudios de detalle. Normas subsidiarias. Proyectos de Urbanización.
- TEMA 6.- Elaboración de los instrumentos de planeamiento de nivel Municipal. Suspensión de otorgamiento de licencias. Participación ciudadana en la elaboración del planeamiento. Iniciativa particular en el planeamiento. Procedimiento de aprobación, publicación y publicidad de los planes.
- TEMA 7.- Clasificación y calificación del S.U., S.U.P., S-U-N.P. (Norma que lo deroga).
- TEMA 8.- Clasificación y calificación de S.N.U.
- TEMA 9.- Derechos y deberes básicos de los propietarios: Facultades urbanísticas.
- TEMA 10.- Sistemas de actuación. Sistema de compensación, cooperación, expropiación.
- TEMA 11.- Las licencias. El visado colegial en los proyectos de obras.
- TEMA 12.- Ordenes de ejecución. La declaración de ruina.
- TEMA 13.- Protección de la legalidad urbanística. Infracciones urbanísticas.
- TEMA 14.- Legislación urbanística aprobada por la Comunidad Autónoma.
- TEMA 15.- Contenido del Decreto 77/94 aplicable a la Comunidad Autónoma.
- TEMA 16.- Legislación estatal en materia urbanística.

GRUPO II.- TEMAS ESPECIFICOS (II).

- TEMA 1.- La ruina en la legislación urbanística española.
- TEMA 2.- Derecho real de servidumbre.
- TEMA 3.- El expediente de dominio.
- TEMA 4.- El derecho de superficie. Los derechos de vuelo y sobrevolación.
- TEMA 5.- Evolución de los criterios de restauración.
- TEMA 6.- La fachada y su ejecución. Puntos singulares a cuidar. Su conservación.
- TEMA 7.- Fallos originados en el proceso de ejecución de los hormigones. Fallos debidos a los materiales. Materiales, retracción plástica, retracción de secado, baja resistencia, armadura.
- TEMA 8.- Fallos originados en el proceso de ejecución de los hormigones. Cimbras, cimbrados y encofrados. Ferralla: recubrimientos y separación, colocación.
- TEMA 9.- Fallos originados en el proceso de ejecución de los hormigones. Piezas prefabricadas, descimbrado, juntas de contracción.
- TEMA 10.- Estructura urbanística de los diferentes modelos de ciudad a lo largo de la historia.
- TEMA 11.- Las dos grandes figuras del urbanismo español. Ildefonso Cerdá y el plan de ensanche de Barcelona. Arturo Soria y la ciudad lineal.
- TEMA 12.- La fundación de los C.I.A.M.
- TEMA 13.- Importancia social de los materiales de construcción a lo largo de la historia.

GRUPO III.- TEMAS ESPECIFICOS (III).

- TEMA 1.- El origen del "turismo" y su incidencia en el crecimiento y transformación de Torremolinos.
- TEMA 2.- El P.G.O.U. de Torremolinos. Ambito territorial. Ejecución del planeamiento y de la edificación.
- TEMA 3.- Clasificación del suelo dentro del ámbito territorial del P.G.O.U. de Torremolinos.
- TEMA 4.- Las licencias urbanísticas en el ámbito territorial del P.G.O.U. de Torremolinos.
- TEMA 5.- Regulación de los usos por el P.G.O.U. de Torremolinos. Tipos y clases de usos.
- TEMA 6.- Disposiciones generales del P.G.O.U. de Torremolinos para las obras de urbanización.
- TEMA 7.- Regulación del suelo urbano contenida en el P.G.O.U. de Torremolinos. Ordenanzas de la edificación. Definiciones de carácter general.
- TEMA 8.- Determinaciones generales reguladas por el P.G.O.U. de Torremolinos para las unidades de ejecución en suelo urbano.
- TEMA 9.- Disposiciones complementarias previstas por el P.G.O.U. de Torremolinos para el desarrollo de las alineaciones y rasantes del Plan.
- TEMA 10.- Regulación del uso de aparcamientos en el término municipal de Torremolinos.
- TEMA 11.- Relación de áreas morfológicas en el que se divide el casco urbano y los tipos de intervención correspondientes: "Los núcleos originales de Torremolinos y La Carhuela" y "Conjuntos residenciales de baja o media densidad, urbanizaciones residenciales".

- TEMA 12.- Relación de áreas morfológicas en que se divide el casco urbano de Torremolinos: "zonas residenciales turísticas o mixtas". Sectores de vivienda autoconstruida, procesos marginales y núcleos satélites suburbanos".
- TEMA 13.- Ordenanza específica de zona MC.
- TEMA 14.- Ordenanza específica de zona CA.
- TEMA 15.- Ordenanza específica de zona CJ.
- TEMA 16.- Ordenanza específica de zona UAS.
- TEMA 17.- Ordenanza específica de zona UAD.
- TEMA 18.- La interdependencia y complementariedad entre la licencia de obra y la licencia de primera ocupación. Diversidad de interpretación sobre la naturaleza del silencio.
- TEMA 19.- Interdependencia entre la licencia de obra y la de apertura.
- TEMA 20.- Regulación del suelo no urbanizable de Torremolinos. Categorías.
- TEMA 21.- Tipos de suelos no urbanizables según las características propias del término municipal de Torremolinos.

ANEXO 3.- UNA PLAZA DE INGENIERO INFORMÁTICO SUPERIOR.

1.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Ingeniero Informático Superior en régimen laboral, mediante el sistema de turno libre.

2.- Requisitos de los aspirantes.

Además de los requisitos señalados en la base 2 de las normas generales de esta convocatoria, los aspirantes deberán estar en posesión del título de Ingeniero Informático Superior.

3.- Procedimiento de selección.

3.1.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

3.2.- Desarrollo del concurso.

a.- Por cada mes o fracción de experiencia en la Administración Pública en trabajos y cometidos directamente relacionados con la plaza a cubrir (hasta un máximo de 3 puntos) 0.1 punto.

b.- Por cada mes o fracción de experiencia en la Empresa Privada en trabajos y cometidos directamente relacionados con la plaza a cubrir (hasta un máximo de 2 puntos) 0.1 punto.

3.3.- Desarrollo de la oposición.

1ª Prueba: De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización de dos o más pruebas prácticas relacionadas con la plaza a cubrir durante un tiempo máximo de tres horas. Se calificará de 0 a 10 puntos. Quedando eliminados los aspirantes que no alcancen 5 puntos.

2ª prueba: De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, cuatro temas del temario. Al efecto el Tribunal Calificador extraerá al azar seis temas, pudiendo los aspirantes elegir cuatro temas. Se calificará de 0 a 10 puntos. Quedando eliminados los aspirantes que no alcancen los 5 puntos.

4.- Puntuación final de la oposición.

La nota final de la oposición se obtendrá sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios y dividiendo por cuatro, con el fin de que el valor máximo de la puntuación sean 5 puntos.

5.- Puntuación final.

Se obtendrá sumando la puntuación obtenida en el concurso (máximo 5 puntos) y en la oposición (máximo 5 puntos).

TEMARIO.

- TEMA 1.- El Estado. Concepto. Formas de Estado.
- TEMA 2.- La división de poderes. Relación entre los poderes del Estado.
- TEMA 3.- La Constitución Española de 1978. Principios generales.
- TEMA 4.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- TEMA 5.- El poder legislativo.
- TEMA 6.- El Gobierno y la Administración del Estado.
- TEMA 7.- Organización territorial del Estado. Los estatutos de autonomía: su significado.
- TEMA 8.- El Estatuto de Andalucía.
- TEMA 9.- El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.
- TEMA 10.- Fases del procedimiento administrativo general.
- TEMA 11.- Régimen local español, principios constitucionales y regulación jurídica.
- TEMA 12.- El municipio. El término municipal. Competencias.
- TEMA 13.- Organización municipal. Competencias.
- TEMA 14.- La función pública local y su organización.
- TEMA 15.- Los sistemas de información: Definición y estructuración. La información y la comunicación en las organizaciones complejas. Las etapas de informatización en las organizaciones (Modelo de MOLAN, etc.).
- TEMA 16.- Organización y funcionamiento de la informática en las administraciones. Papel de los directivos de sistemas y tecnología de la información en la Administración.

- TEMA 17.- Problemática de la dirección de proyectos de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones. Técnicas de control de proyectos. Herramientas.
- TEMA 18.- La seguridad informática. Análisis de riesgos y planes de contingencias. La seguridad en comunicaciones y redes de ordenadores.
- TEMA 19.- La protección de datos de carácter personal. Leyes de protección de datos. Regulación supranacional del tratamiento automatizado de datos de carácter personal. Su tratamiento en el ordenamiento jurídico español.
- TEMA 20.- La auditoría informática. Concepto y contenido. Normas técnicas y estándares. Metodología y fases auditoras.
- TEMA 21.- Auditoría informática. Auditoría de economía, eficacia y eficiencia de un sistema de información. Auditoría de funcionamiento y controles generales (dirección y organización; desarrollo, adquisición y mantenimiento; operación y explotación; seguridad, contingencias y recuperación).
- TEMA 22.- La planificación informática. Esquema general de un plan informático. Metodologías de planificación informática. Dinámica de la planificación informática.
- TEMA 23.- Rentabilidad de las inversiones en los proyectos de tecnologías de la información y las comunicaciones. Guías técnicas aplicables a la adquisición de bienes y servicios informáticos en la Administración (SILICE). Los contratos informáticos; problemática particular de este tipo de contratos en el sector público.
- TEMA 24.- La contratación de bienes y servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones en la Administración pública. La teoría de la decisión multicriterio discreta como modelo de referencia metodológico para la selección de bienes y servicios informáticos y de comunicaciones.
- TEMA 25.- Organos de elaboración y desarrollo de la política informática en las Administraciones Públicas. Organización de la informática en los Ayuntamientos.
- TEMA 26.- Objetivos y estrategias de actuación de la Administración Pública en el campo de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al servicio de la Modernización de la Administración.
- TEMA 27.- La utilización de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos en las Administraciones Públicas. Garantías y derechos de los ciudadanos. Los documentos electrónicos en el ordenamiento jurídico español.
- TEMA 28.- El "delito informático". Clasificación. Prevención y corrección. Su tratamiento en el Código Penal.
- TEMA 29.- Protección jurídica de los programas de ordenador. Protección jurídica de las bases de datos.
- TEMA 30.- Estructuras analógicas y digitales. Estructuras de datos. Tipos elementales de datos. Estructuras dinámicas de datos. Punteros. Listas lineales. Estructuras de árbol. Árboles binarios. Acceso a datos. Accesos secuenciales. Indexación. Listas invertidas. Acceso por número relativo de registro. Hashing.
- TEMA 31.- Funcionamiento y elementos de un sistema informático. Los subsistemas físico y lógico. La unidad de procesamiento. Buses. La memoria. Jerarquías: Memoria oculta(cache) y memoria virtual. Encadenamiento (pipelining). Tecnologías. Memoria y arquitectura de los sistemas informáticos.
- TEMA 32.- El subsistema de entrada y salida. Dispositivos de almacenamiento de la información. La periferia de un sistema informático. Tecnologías de impresión y presentación.
- TEMA 33.- Las unidades de visualización. Tecnologías. Consideraciones ergonómicas y de seguridad. Captura de datos e información. Las tarjetas inteligentes.
- TEMA 34.- Sistemas informáticos. Monousuarios y multiusuarios. Sistemas grandes, medios y pequeños, servidores de datos y aplicaciones. Sistemas de alta disponibilidad. Cluster. Ordenadores superescalares.
- TEMA 35.- Tendencias actuales en las arquitecturas informáticas: El procesamiento cooperativo y la arquitectura cliente-servidor.
- TEMA 36.- La jerarquía de niveles del subsistema lógico. Concepto, evolución y tendencias de los sistemas operativos. Sistemas operativos multiusuarios. El S.O. UNIX. Otros sistemas operativos.
- TEMA 37.- Lenguajes de programación. Compiladores e intérpretes. Lenguajes de cuarta generación. Metalenguajes. Nuevas tendencias en los lenguajes de programación. Los lenguajes de "usuario final".
- TEMA 38.- Sistemas y entornos operativos de microordenadores. MS DOS. OS2. Generaciones WINDOWS. Netware. Vines...
- TEMA 39.- Sistema operativo UNIX. Historia. Características. Estructura. Sistema de archivos. Seguridad. Portabilidad e interoperabilidad.
- TEMA 40.- Intercambio dinámico de datos. Elementos de conectividad de Bases de datos. Estándares.
- TEMA 41.- Los Sistemas de Gestión de Bases de Datos (SGBD). El modelo de referencia ANSI. Evolución histórica de los sistemas de gestión de Bases de Datos.
- TEMA 42.- El modelo relacional. Las reglas de Codd; la normalización. Operadores básicos del álgebra relacional.
- TEMA 43.- Elementos básicos de SQL. Conceptos. Conjuntos, columnas, tablas, esquemas, vistas, etc. Lenguaje de definición de esquemas (DDL). Lenguajes de módulos y manipulación de datos (DML). SQLs procedurales.
- TEMA 44.- Bases de datos distribuidas y replicadas. Concepto de "two phase commit". Bases de Datos orientados a objetos y deductivos.
- TEMA 45.- Gestión de los datos en las organizaciones. Los diccionarios de datos y los diccionarios de recursos de información. Bases de datos corporativas. Almacenes de datos (Data Warehousing). El administrador de la Base de Datos.
- TEMA 46.- Ingeniería del conocimiento. Representación del conocimiento. Inteligencia artificial. Sistemas expertos.
- TEMA 47.- Sistemas de información territorial. Los sistemas de información geográficos. Conceptos básicos. Topología. Diccionarios de información. Estructuras de la información. Tratamientos de imagen. Teledetección espacial.
- TEMA 48.- Ingeniería de los sistemas de información. Reingeniería de sistemas de información e ingeniería inversa.
- TEMA 49.- Modelos del ciclo de vida de los sistemas de información. Concepto de reusabilidad. El prototipado. Redimensionamiento y ajuste de los sistemas lógicos.
- TEMA 50.- Metodología de planificación y desarrollo de sistemas de información METRICA: Objetivos, estructura y organización. Gestión de proyectos.

TEMA 51.- Metodología de planificación y desarrollo de sistemas de información METRICA: Plan de sistemas de información. Técnicas aplicables y productos.

TEMA 52.- Metodología de planificación y desarrollo de sistemas de información METRICA: El análisis de sistemas. Análisis de requisitos y especificación funcional. Técnicas aplicables y productos.

TEMA 53.- Metodología de planificación y desarrollo de sistemas de información METRICA: Diseño de sistemas. Técnicas aplicables y productos.

TEMA 54.- Metodología de planificación y desarrollo de sistemas de información METRICA: Construcción e implantación de sistemas. Formación. Técnicas aplicables y productos.

TEMA 55.- La garantía de calidad en el proceso de producción de sistemas lógicos. Métricas y evaluación de la calidad. El Plan General de Garantía de Calidad aplicable al desarrollo de sistemas lógicos del Consejo Superior de Informática.

TEMA 56.- Herramientas de diseño y desarrollo de sistemas de información asistidos por ordenador. Uppercase y Lowercase. Orientación a procesos y orientación a datos. Ejemplos.

TEMA 57.- La estimación de recursos y esfuerzos en el desarrollo de sistemas de información. Modelo COCOMO. Análisis de los puntos-función. Herramientas de estimación de recursos y costes de desarrollo en la Administración.

TEMA 58.- Las Metodologías de desarrollo de sistemas. Tipos (orientación a procesos; orientación a datos; orientación a objetos). Justificación de su necesidad. Principales metodologías existentes (SSADM, Marisa, etc.). El programa EUREMETODO de la Comisión Europea.

TEMA 59.- El "movimiento por los sistemas abiertos". Elementos conceptuales y arquitectura de sistemas abiertos. Beneficios y ventajas de los sistemas abiertos.

TEMA 60.- Sistemas abiertos y estándares. Interoperabilidad, escalabilidad y portabilidad. Organizaciones relacionadas con los sistemas abiertos. Guías de portabilidad XPG. CAE. El S.O. UNIX como soporte de la arquitectura de los sistemas abiertos. POSIX.

TEMA 61.- La política europea de los sistemas abiertos y normalización. La Decisión 87/95 del Consejo de las Comunidades Europeas. Organizaciones nacionales e internacionales de normalización. Pruebas de conformidad y certificación en el ámbito europeo. El manual Europeo de Compras de Sistemas Abiertos (EPHOS).

TEMA 62.- Modelos de referencia de interconexión de sistemas abiertos: OSI de ISO y TCP/IP. Niveles. Protocolos, funciones, estándares.

TEMA 64.- Los ordenadores personales. Arquitectura y sistemas operativos. Tendencias de futuro.

TEMA 65.- Herramientas de ofimática e informática personal. Trabajo en grupo. Mensajería.

TEMA 66.- Los sistemas de información de oficina. Modelo conceptual. Herramientas. Interfaces de usuario. ODA.

TEMA 67.- La informatización de los trabajos de oficina en las Administraciones públicas. Especificaciones ATRIO (almacenamiento, tratamiento y recuperación de información de oficinas). Especificaciones ESTROFA (especificaciones para el tratamiento de flujos automatizados). Work-flow. La racionalización de los procedimientos administrativos. Reingeniería de procesos.

TEMA 68.- El tratamiento de imágenes y el procesamiento electrónico de documentos. El reconocimiento óptico de caracteres y el reconocimiento de voz. Transmisión electrónica de documentos.

TEMA 69.- Bases de datos documentales. Bancos de datos. La industria de la información.

TEMA 70.- Fundamentos de comunicaciones. Conceptos relacionados con los sistemas de transmisión de información. Medios de transmisión y modos de comunicación. Técnica de transmisión. Técnica de conmutación.

TEMA 71.- Redes de área local. Evolución. Estructuras. Estándares. Interconexión de redes de área local. Gestión de redes de área local.

TEMA 72.- Redes de área extensa. Arquitecturas. Protocolos. Servicios. Gestión de redes de área extensa. Servicios de directorios.

TEMA 73.- Equipos terminales y de comunicaciones. Equipos de interconexión de redes. Seguridad y derechos. Cortafuegos.

TEMA 74.- Las redes públicas de transmisión de datos. RDSI. La liberación de las comunicaciones. Servicios de valor añadido según la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones.

TEMA 75.- Protocolos de red. El modelo X.25. Protocolos de transporte: tipos y funcionamiento. Protocolos de aplicación: X.400 y X.500. FTAM.

TEMA 76.- Las "Autopistas de la información". Internet. Intranet. Esquema de direccionamiento IP. Navegadores. Servidores WWW. Language: HTML, Java...

TEMA 77.- Servicios auxiliares de telecomunicaciones: videoconferencia, Audioconferencia, radiomensajería, sistemas (Trunking), Telefonía Móvil automática, GSM, etc.

TEMA 78.- Las telecomunicaciones en las Administraciones Públicas. Los proyectos de cooperación entre las Administraciones Públicas en materia de Telecomunicaciones. ENS e IDA: Las redes transeuropeas. EL GTA (grupo de usuarios de Telecomunicaciones) del Consejo Superior de Informática. Las Telecomunicaciones: posibilidades de mejoras de los servicios públicos a los ciudadanos.

TEMA 79.- El correo electrónico. Servicios de directorios. Intercambio electrónico de documentos (EDI). Motores de correo y pasarelas.

TEMA 80.- Redes privadas virtuales para la comunicación de voz, datos e imágenes. Redes corporativas: estrategias de implantación. Planificación, diseño y gestión. Seguridad.

TEMA 81.- La política de mantenimiento de los recursos informáticos en las Administraciones Públicas. El problema de software y el problema de hardware.

TEMA 82.- La gestión y control de los recursos corporativos: gestión centralizada de redes, sistemas usuarios, bases de datos, elementos de comunicaciones, licencias, etc. La gestión de las incidencias. La gestión de la configuración: la distribución del software.

TEMA 83.- El modelo de referencia de funciones informáticas (MRFI): concepto, utilidad y aplicabilidad. Normas de conducta y deontología profesional de los profesionales informáticos.

TEMA 84.- La planificación e instalación física de los sistemas informáticos. Los edificios (inteligentes). Sistemas de cableado integral de edificios administrativos. Las instalaciones físicas de los Centros de Procesos de Datos.

TEMA 85.- Conceptos de informática. Sistema de información, sistema informático, equipo informático, programa, sistema operativo.

TEMA 86.- El ordenador electrónico. Antecedentes históricos. Evolución de la tecnología de los ordenadores.

TEMA 87.- Equipos informáticos. Elementos principales. Utilización.

TEMA 88.- Conceptos básicos de Telemática. Teletramiento-Modem, Multiplexores, Enrutadores, Puentes adaptadoras de líneas. Concentradores. Terminales remotos.

TEMA 89.- Concepto de memoria y de sus distintas clases. Características y función de la memoria principal de un ordenador.

TEMA 90.- Organización de los datos. Registro, ficheros, bibliotecas y bases de datos. Modos de acceso a ficheros de datos.

AYUNTAMIENTO DE HERRERA

ANUNCIO de bases.

Don A. Custodio Moreno García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 5 de marzo de 1998 aprobó las Bases generales por las que habrán de regirse las convocatorias de las plazas de funcionarios y personal laboral que figuran en los diferentes anexos integrantes de la Oferta de Empleo Público de 1997, rectificándose dichas Bases en sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 1998, resultando el Texto Rectificado de dichas Bases que se transcribe a continuación:

BASES GENERALES

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Primera. 1. Se convocan para su cobertura mediante nombramiento como funcionario de carrera, las plazas de este Ayuntamiento que figuran en los anexos de estas Bases generales, que comprenden a plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1997.

Dichas plazas pertenecen a las escalas, subescalas y clases que se indican en los respectivos anexos a estas Bases generales, y se encuentran dotadas con los haberes correspondientes a los Grupos que igualmente se especifican fijadas de acuerdo con la legislación vigente.

Los aspirantes que obtengan plazas tras el proceso de selección quedarán sometidos al sistema de incompatibilidades legalmente vigente en cada momento.

2. Se convocan para cubrir con carácter fijo, los puestos de trabajo que figuran en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento y que se incluyen en los anexos a estas Bases generales, que comprenden a puestos incluidos en la Oferta de Empleo Público de 1997.

Estos puestos pertenecen a las categorías que se indican, y están dotadas de los haberes correspondientes fijados de acuerdo con la legislación vigente.

Los aspirantes que obtengan el puesto tras el proceso de selección quedarán sometidos al sistema de incompatibilidades legalmente vigentes en cada momento.

Segunda. El número, características y modo de realización de las pruebas se regirán por lo previsto en las presentes Bases y sus Anexos correspondientes y en su defecto por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba al Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto de medidas para la reforma de la función pública; al Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen Reglas Básicas y los Programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local y personal laboral fijo de nuevo ingreso, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado; Decreto 186/1992, de 24 de noviembre de la Junta de Andalucía,